



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Andrea Trujillo y otro
Causante	Luis María Trujillo Carvajal
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00448 00
Asunto	Rehacer el trabajo de partición
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

* A pesar que las partes no objetaron el trabajo de partición, una vez revisado el despacho observó las siguientes inconsistencias que pueden ocasionar inconvenientes al protocolizar el trabajo partitivo:

- ✓ En acápite de "Tradición" de todas las hijuelas adjudicadas a los signatarios, se estipuló que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **230-77550** fue adquirido mediante escritura pública Numero "3383, suscrita el **10 de Octubre de 2014**" siendo lo correcto el "**10 de septiembre de 2014**" (Pág- 115 a 124-02CuadernoSucesion)
- ✓ El número de documento de identidad de OLGA LUCIA TRUJILLO GONZÁLEZ aparece **52.510.541** y en realidad corresponde al **52.510.641** (Pág 25-02CuadernoSucesion)

Por lo anterior y con fundamento en el Numeral 5 del artículo 509 del CGP, se ordenará **REHACER** el trabajo de partición.

En consecuencia, se concederá el término de cinco (5) días, requiriendo al abogado Pedro Antonio Sánchez Sánchez al correo electrónico peasa66@hotmail.com, ordenando volver a realizar el trabajo haciendo las correcciones indicadas.

*Indicar al abogado Pablo Antonio Gil Aguilar al correo electrónico pablijas072@hotmail.com los canales virtuales con los que cuenta el juzgado para la revisión de expedientes y evite realizar solicitudes no acorde con el trámite.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 41 del 18/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria